



# AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO:

### “ASUNTO: EXPEDIENTE SANCIONADOR TRAFICO EXPTE. 170/2020

Vista la sanción de tráfico emitida por la Policía Local, cuyos datos son:

DENUNCIA				
LUGAR			N.º EXPEDIENTE	
ANTONIO MACHADO			0105	
FECHA y HORA 21/02/2020 --- 08:17 HORAS				
HECHO DENUNCIADO No respetar la señal de dirección prohibida				
DATOS DEL VEHÍCULO	MATRICULA	MARCA Y MODELO		CLASE
TURISMO	MU8380BS	SEAT		TOLEDO

RECEPTO INFRINGIDO					
NORMAS	ART.	APARTAD.	IMPORTE	REDUCCIÓN 50%	PUNTOS
RGC	94	2	60	30	

DENUNCIANTE NOTIFICADOR		NO SE ENTREGO COPIA EN EL ACTO DEBIDO A: NECESIDADES DE SERVICIO			
N.º Identificación 14-02	Unidad TRAFICO				

Visto que en fecha 4 de marzo de 2020 se notificó al titular del vehículo, D. J.P.V, con DNI: \*\*\*0908\*\*, la incoación del correspondiente procedimiento sancionador en materia de tráfico, y en el mismo se le otorgaba un plazo de **quince días para que** comunicase a este Ayuntamiento el nombre y domicilio del conductor, advirtiéndole que, de no hacerlo, podría ser considerado como autor de la infracción administrativa tipificada como LEVE/GRAVE/MUY GRAVE, de conformidad con el artículo 65 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico,





## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Visto que en fecha 18 de marzo de 2020, nº RE 120/2020, Don J. P. V., presenta escrito en el que comunica que el día en que se practicó la sanción él conducía el vehículo con matrícula MU8380BS, marca Seat Toledo, alegando que fue un cambio de sentido y solo circuló en supuesta dirección errónea unos 25 metros, y que pensaba en todo momento que estaba la doble dirección habilitada.

Visto el informe realizado por el Policía Local 14-02, de fecha 31 de marzo de 2020, en vista a las alegaciones presentadas, y de acuerdo con el Reglamento General de Circulación, manifiesta que el vehículo no obedeció una dirección prohibida y por motivos del servicio no se pudo notificar en el acto, por lo que se ratifica en la denuncia impuesta.

**Por todo lo anterior, RESUELVO:**

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. J.P.V, y por tanto, acordar la continuación del procedimiento sancionador de tráfico con número de expediente 0105.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a D. J.P.V y a la Policía Local.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidente, ante mí, la Secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D<sup>a</sup> Isabel Rodriguez García, que doy fe.

**(Documento firmado digitalmente al margen)**

